

SCI-605-2024

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.
Rectora

M.Sc. Tannia Araya Solano, presidenta
Tribunal Institucional Electoral

Master Fátima Díaz Quesada, directora
Escuela de Ciencias del Lenguaje

M.S.O. Miriam Brenes Cerdas, directora
Escuela de Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental

M.Sc. Nuria Vanessa Figueroa Flores, directora
Escuela de Matemática

Máster Johanny Vallecillo Alfaro, profesor
Escuela de Ciencias del Lenguaje

Ing. Tannia Araya Solano, MSc., profesora
Escuela de Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental

M.Ed. Paulo García Delgado, profesor
Escuela de Matemática

Dr. Biery Jesús Loaiza Soto, profesor
Escuela de Cultura y Deporte

Ing. Marvin Castillo Ugalde, profesor
Escuela de Ingeniería Forestal

De: M.A.E. Maritza Agüero González, directora
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: Sesión Ordinaria No. 3370, Artículo 8, del 19 de junio de 2024.
Nombramientos en vacantes del sector académico ante el
Tribunal Institucional Electoral (TIE): dos personas titulares y
una suplente

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. El artículo 18, inciso ñ) del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, correspondiente a las funciones del Consejo Institucional, señala, entre otras:

“Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

ñ. Nombrar a los miembros del Tribunal Institucional Electoral, excepto a los representantes estudiantiles, y removerlos por causas graves.

...”

2. Los artículos 84 y 85 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, refieren a la función e integración del Tribunal Institucional Electoral, y rezan:

“Artículo 84

El Tribunal Institucional Electoral, es el órgano encargado de todos los aspectos relativos a la organización y ejecución de las elecciones que se efectúan en el Instituto, exceptuadas las estudiantiles. Se regirá por un reglamento aprobado por el Consejo Institucional y sobre sus decisiones no cabe recurso interno alguno, salvo aquellos de aclaración o adición.

En el desempeño de sus funciones, el Tribunal Institucional Electoral goza de plena independencia.”

“Artículo 85

El Tribunal Institucional Electoral estará integrado por:

- a. Cuatro personas del sector Académico*
- b. Dos personas estudiantes, nombradas de acuerdo con la normativa de la FEITEC*
- c. Una persona del sector Administrativo*

Se nombrarán tantas personas suplentes como titulares, quienes no contarán para el cálculo del quórum.

Las personas funcionarias serán nombradas por el Consejo Institucional, durarán en el cargo cinco años y podrán ser reelectas, se renovarán primero tres integrantes y dos años después dos integrantes.

Cuando no se haya realizado la convocatoria o no se haya concretado el proceso para la elección de personas funcionarias integrantes del Tribunal Institucional Electoral, se seguirá el procedimiento establecido en el reglamento que al efecto apruebe el Consejo Institucional para mantener su conformación, mientras se concretan los procesos de elección de sus integrantes.

En caso de presunta incompetencia o falta de neutralidad de alguna de las personas integrantes se procederá conforme lo establecido en el reglamento que al efecto apruebe el Consejo Institucional.

Cuando la representación estudiantil sea disminuida por cualquier causa que provoque la ausencia permanente, esta deberá ser notificada por la representación estudiantil o por la FEITEC a la presidencia del TIE y la persona suplente representante estudiantil se incorporará al órgano mientras la FEITEC realiza el nombramiento respectivo.

La FEITEC contará con un plazo, no mayor a 15 días hábiles, a partir de la notificación del hecho para nombrar las plazas vacantes de las personas estudiantes, de acuerdo con su normativa. Si en ese plazo no se comunican los nombramientos, el Tribunal Institucional Electoral se tendrá por válidamente conformado, sin embargo, la FEITEC conserva el derecho a realizar los nombramientos para que sus representantes se integren al órgano.

Los cambios en la conformación del TIE 30 días naturales anteriores y los 30 días naturales posteriores a un proceso electoral en que intervenga la Asamblea Institucional Plebiscitaria se considerarán excepcionales y se regirán por lo establecido en la normativa del TIE.

Durante el tiempo necesario para que se concreten los nombramientos pendientes de cualquier sector, el TIE mantendrá su capacidad de tomar acuerdos válidos en tanto se mantengan nombradas al menos cuatro personas integrantes.

...

- 3.** Los artículos 8 y 9 del Reglamento del Tribunal Institucional Electoral del Instituto Tecnológico de Costa Rica, indican los requisitos y restricciones para integrar el Tribunal Institucional Electoral, según se detalla:

“Artículo 8. Requisitos de las personas integrantes

Para integrar el TIE las personas funcionarias deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser mayor de edad*
- b. Laborar a tiempo completo y por tiempo indefinido para la Institución.*
- c. Tener más de un año de laborar para la Institución*

Las personas estudiantes que formen parte del TIE deberán reunir los requisitos que disponga el Estatuto Orgánico de la Federación de Estudiantes del ITCR.”

“Artículo 9. Restricciones para ser persona integrante del TIE

No podrán ser integrantes del TIE las personas que ocupen los siguientes puestos:

- a. La persona que ejerza el puesto de Rectoría*
- b. Las personas que integran el Consejo Institucional*

- c. Las personas que ejerzan las Direcciones de Vicerrectorías.
- d. La persona que ejerza la Dirección de la Auditoría Interna.
- e. Las personas que ejerzan las Direcciones de oficinas asesoras y asistenciales de la Rectoría.
- f. Las personas que ejerzan las Direcciones de Campus Tecnológicos Locales o Centros Académicos
- g. Las personas que integren el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa.
- h. Las personas que estén cumpliendo una sanción emitida por el TIE.”

4. En lo conducente, se detallan los siguientes nombramientos de personas del sector Académico, efectuados por el Consejo Institucional, para integrar el Tribunal Institucional Electoral:

Integrante	Puesto	Acuerdo	Periodo
Ara Villalobos Rodríguez	Titular	Sesión Ordinaria No. 3288, Artículo 11, del 02 de noviembre de 2022	01-01-2023 31-12-2027
Tannia Araya Solano	Titular	Sesión Ordinaria No. 3124, Artículo 12, del 19 de junio de 2019	01-09-2019 31-08-2024
Marvin Castillo Ugalde	Suplente	Sesión Ordinaria No. 3127 Artículo 9, del 17 de julio de 2019	31-09-2019 31-08-2024

5. Mediante el oficio TIE-363-2024, con fecha de recibido 29 de mayo de 2024, suscrito por la M.Sc. Tannia Araya Solano, presidenta del Tribunal Institucional Electoral (TIE), dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, se solicitó:

“...

Resultando que:

1. El 19 de junio de 2019, el TIE recibió el oficio SCI- 483-2019 enviado por la M.A.E Ana Damaris Quesada Murillo, directora ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, donde informó el siguiente acuerdo:

[...]

- a. Nombrar a la M.Sc. Tannia Araya Solano, como Integrante Titular Docente del Tribunal Institucional Electoral, por el período del 1° de setiembre de 2019 al 31 de agosto del 2024.

[...]

2. El 02 de noviembre de 2022, el TIE recibió el oficio SCI-1174-2022 enviado por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, directora ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, donde informó el siguiente acuerdo:

[...]

- b. *Nombrar a la MGP. Ara Villalobos Rodríguez, como integrante titular representante del Sector Docente del Tribunal Institucional Electoral, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2027.*

[...]

3. *El 27 de mayo de 2024, el TIE recibió el oficio sin consecutivo enviado por la MGP. Ara Villalobos Rodríguez, donde comunicó lo siguiente:*

[...]

Por medio del presente oficio me dirijo a usted como miembro titular docente ante el Tribunal Institucional Electoral, para presentar formalmente mi renuncia a este órgano, esto después de una cuidadosa reflexión sobre mi carga laboral. La misma será efectiva a partir del 30 de junio de 2024.

Agradezco al Consejo Institucional por la oportunidad de haber sido elegida en este puesto y a los integrantes del Tribunal Institucional Electoral por todos los aprendizajes y compañerismo durante estos años.

Quedo a sus órdenes para cualquier consulta.

El TIE acuerda:

1. *Solicitar al Consejo Institucional iniciar el procedimiento de elección de una persona integrante titular del sector docente ante el TIE, para el período del 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2027, debido a la renuncia de la MGP. Ara Villalobos Rodríguez.*
 2. *Solicitar al Consejo Institucional iniciar el procedimiento de elección de una persona integrante titular y suplente del sector docente ante el TIE, para el período del 01 de setiembre de 2024 al 31 de agosto de 2029 debido al vencimiento del nombramiento de la M.Sc. Tannia Araya Solano.*
- ..."

6. La Secretaría del Consejo Institucional publicó, el 03 de junio de 2024, la convocatoria para llenar las siguientes vacantes del sector académico en el Tribunal Institucional Electoral, indicando que el plazo para la entrega de las postulaciones vencería el 14 de junio de 2024:
 - Una vacante de titular del sector académico para el período comprendido entre el 30 de junio de 2024 al 31 de diciembre de 2027
 - Una vacante de titular del sector académico para el período comprendido entre el 01 de setiembre de 2024 al 31 de diciembre de 2027
 - Una vacante de suplente del sector académico para el período comprendido entre el 01 de setiembre de 2024 al 31 de diciembre de 2027
7. La Secretaría del Consejo Institucional hizo recordatorio el 12 de junio de 2024, a la comunidad institucional, sobre la convocatoria previamente indicada.

CONSIDERANDO QUE:

1. Se requiere nombrar a las personas que ocuparán las vacantes siguientes del sector académico en el Tribunal Institucional Electoral:
 - a. Una vacante de titular del sector académico, dada la renuncia de la MGP. Ara Villalobos Rodríguez, siendo esta efectiva a partir del 30 de junio de 2024. El nombramiento se debe efectuar por el periodo restante.
 - b. Una vacante de titular del sector académico, dado el vencimiento del nombramiento de la M.Sc. Tannia Araya Solano, el próximo 31 de agosto de 2024.
 - c. Una vacante de suplente del sector académico, dado el vencimiento del nombramiento del Ing. Marvin Castillo Ugalde, el próximo 31 de agosto de 2024.

2. Si bien el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece que las personas funcionarias que integren el TIE durarán en el cargo cinco años, también se dispone que se renovarán primero tres integrantes y dos años después dos integrantes. Este último elemento referido a la alternancia que debe resguardarse en estos nombramientos no se está atendiendo, según ha hecho saber y evidenciado la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional; por cuanto, ha propuesto corregir el defecto efectuando los nombramientos que presentan vencimiento, con finalización al 31 de diciembre de 2027 y no en 2029 como se esperaba; aspecto con el cual concuerda este Pleno, en vista de que es la vía más oportuna y razonable de normalizar las fechas de nombramiento sin afectar la conformación del TIE.

3. Para la presente elección, la Secretaría del Consejo Institucional registra las siguientes postulaciones:
 - a. **Vacante 1: Titular del sector académico para el período comprendido entre el 30 de junio de 2024 al 31 de diciembre de 2027**
 - Dr. Biery Jesús Loaiza Soto, profesor de la Escuela de Cultura y Deporte, mediante oficio sin referencia con fecha de recibido 03 de junio de 2024
 - Ing. Marvin Castillo Ugalde, profesor de la Escuela de Ingeniería Forestal, mediante oficio sin referencia con fecha de recibido 11 de junio de 2024
 - Máster Johanny Vallecillo Alfaro, profesor de la Escuela de Ciencias del Lenguaje, mediante oficio sin referencia con fecha de recibido 14 de junio de 2024
 - M.Ed. Paulo García Delgado, profesor de la Escuela de Matemática, mediante oficio sin referencia con fecha de recibido 14 de junio de 2024

b. Vacante 2: Titular del sector académico para el período comprendido entre el 01 de setiembre de 2024 al 31 de diciembre de 2027

- Ing. Tannia Araya Solano, MSc., profesora de la Escuela de Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental, mediante oficio sin referencia con fecha de recibido 07 de junio de 2024
- Ing. Marvin Castillo Ugalde, profesor de la Escuela de Ingeniería Forestal, mediante oficio sin referencia con fecha de recibido 11 de junio de 2024
- M.Ed. Paulo García Delgado, profesor de la Escuela de Matemática, mediante oficio sin referencia con fecha de recibido 14 de junio de 2024

c. Vacante 3: Suplente del sector académico para el período comprendido entre el 01 de setiembre de 2024 al 31 de diciembre de 2027

- Ing. Marvin Castillo Ugalde, profesor de la Escuela de Ingeniería Forestal, mediante oficio sin referencia con fecha de recibido 11 de junio de 2024
- M.Ed. Paulo García Delgado, profesor de la Escuela de Matemática, mediante oficio sin referencia con fecha de recibido 14 de junio de 2024

4. Todas las postulaciones cumplen con los requisitos y superan las restricciones que detallan los numerales 8 y 9 del Reglamento del Tribunal Institucional Electoral del Instituto Tecnológico de Costa Rica; por cuanto procede este Consejo a efectuar los respectivos nombramientos.

SE ACUERDA:

- a. Nombrar al máster Johanny Vallecillo Alfaro, como integrante titular del sector Académico, ante el Tribunal Institucional Electoral, por el período comprendido entre el 30 de junio de 2024 al 31 de diciembre de 2027.
- b. Nombrar a la Ing. Tannia Araya Solano, MSc., como integrante titular del sector Académico, ante el Tribunal Institucional Electoral, por el período comprendido entre el 01 de setiembre de 2024 al 31 de diciembre de 2027.
- c. Nombrar al M.Ed. Paulo García Delgado, como integrante suplente del sector Académico ante el Tribunal Institucional Electoral, por el período comprendido entre el 01 de setiembre de 2024 al 31 de diciembre de 2027.
- d. Confirmar que los nombramientos efectuados en los incisos b y c presentan un periodo inferior a los cinco años, con miras a corregir el defecto de cumplimiento en la alternancia que establece el artículo 85 del Estatuto Orgánico del Instituto

Tecnológico de Costa Rica; siendo la forma más oportuna y razonable de normalizar las fechas de nombramiento sin afectar la conformación del Tribunal Institucional Electoral.

- e. Extender un agradecimiento a las personas que hicieron llegar su postulación y no resultaron electas en este acto.
- f. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

ACUERDO FIRME

PALABRAS CLAVE: **Nombramiento – titular – suplente – sector académico – TIE**

MAG/zrc

cc: Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)